

1235
6

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

—00000—
Circular.

El Gobernador interino del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 22. El Congreso constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideracion: que ni las rentas públicas, ni la riqueza individual permiten el establecimiento de lotería; ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se deroga el decreto de 26 de octubre de 1829 que establece una lotería en el estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*Juan Bautista de la Garza*, diputado presidente.=*Pedro José Mendez*, diputado secretario.=*Juan Guerra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad-Victoria Marzo 2. de 1830. 7.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

Enrique Camilo Suarez.

Ramon Guerra.
Srio.

